



veinte y tres.

SEELLO QVARTO, VENTRE
TE MARVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TRENTA Y SEIS.

Oaxaca, a veinte y tres de Mayo de mil setecientos y treinta y seis.
Yo el Rey, como en esta parte por testimonio de la dicha
da posesion, y memoria que en otros papeles en el mi Consejo
de la Camara fueron presentados suplicandome que en
su enfermedad sea servida de daros título de los oficios
dixiendo en el defecto de tener en el Ayuntamiento de esta
Ciudad Ingenuo. Permiso de los oficios por ser
contra la orden mia que se prohibe expedida en la de
mill setecientos y Catuete, al Ciudad Ayuntamiento como
se dispuso en iguales terminos el setecientos y treinta
y seis, a D. Juan Gregorio Alburquerque (como Camarero
Meyor Jefe) y hauiendose visto en el dicho mi Consejo
de la Camara juntamente con el Informe que en
Favor de esto se hizo y por la dicha mi resolución
mia a consulta mia de veinte y seis de Noviembre del
año proximo pasado, lo he tenido por bien y por la
presente mi voluntad es que agora y aqui adelante
lo el referido D. Nicolas Joseph Montexo de
Herrera durante la vida de los D. Juan Thomas
Montexo sea y mi Residencia de la expresada

